

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 2745** de fecha **13/07/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, para el llamado a licitación pública ID 712307-66-0122, para la ejecución de la obra denominada "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE**".
- b) El **Decreto Nº315**, de fecha 04/03/2022, con Toma de Razón el 10/03/2022, de la Dirección de Presupuestos, que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40021288-0, perteneciente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", CODIGO BIP 40021288-0, que considera la programación financiera para el año 2022 y posterior.
- d) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-66-0122**, "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE**", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación de fecha 14/07/2022, del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-66-0122, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 01/08/2022.
- f) La **Resolución Exenta Nº 2997** de fecha **28/07/2022**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-66-0122.
- h) El **Acta de Apertura** de licitación pública ID 712307-66-0122 "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE" de fecha 01/08/2022, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación pública ID 712307-66-0122 con fecha 09/08/2022, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- j) El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 12/08/2022 del proyecto "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE**", CODIGO BIP 40021288-0".
- k) El **Certificado de inscripción vigente Nº 289649** de fecha 19/07/2022, el Formulario Nº1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., RUT 76.380.665-0**.
- l) El Oficio ORD Nº 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD Nº0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- m) El D.S. Nº236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. Nº250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que

corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- q) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía.
- t) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14/01/2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales.
- u) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-66-O122, de fecha 01/08/2022, solicitada para la Obra "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE**", en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Constructora Daniel Carrillo E.I.R.L	NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES COMUNA DE LONCOCHE	Oferta Aceptada
LIBKO	NORMALIZACIÓN Y MEJ. RUTAS PEATONALES LONCOCHE	Oferta Rechazada : No adjunta antecedentes ni formularios, según lo solicitado en bases de licitación.
771871402	NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES COMUNA DE LONCOCHE	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: Se rechaza la oferta de la Empresa LIBKO por no entregar los antecedentes requeridos para la licitación.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 09/08/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 65%
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$$\text{Puntaje Total} = 0.65 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.15 P_c + 0.05 P_d$$

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	65%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	5%	100%
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO EIRL. 76.380.665-0	Oferta	\$329.497.753	8	43.277,74	98,00	20,00%	100,00
	Puntaje	100,00	100	100	100	100	
	Ponderación	65	5	10	15	5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. 77.187.140-2	Oferta	\$397.958.754	11	223.611,83	96,70	17,65%	83,49
	Puntaje	79,22	100	100	80	100	
	Ponderación	51	5	10	12	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE"**.

3. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo a visto letra j) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la emisión de orden de compra.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra h) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra ID 712307-66-O122 **"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., RUT 76.380.665-0**, para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE", CODIGO BIP 40021288-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$329.497.753-** (Trecientos veintinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por **\$329.497.753-** (Trecientos veintinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos), el cual no considera valores pro-forma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40021288-0 de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE LONCOCHE"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto
-----	-------

2022	\$194.756.145.-
Posterior	\$134.741.608.-

12. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

CSR/SFB/MMO/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCIÓN